

Expediente n.º: 1407/2020

Procedimiento: Provisión plaza auxiliar administrativo por turno libre.

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS POR VARIOS DE LOS
ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR TURNO LIBRE**

En Albuixech, a 4 de Abril de 2021.

Reunidos en las dependencias de la Secretaría Municipal, a las 09:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por turno libre, en la plantilla de este Ayuntamiento:

Cargo	Identidad
Presidente	Amparo Andreu Sastre
Vocal	Carmina Sánchez Ridaura
Vocal	Javier López Agustín
Vocal	Carmen Gimeno Subirats
Secretario	Jose Antonio Pérez Sereix

Se reúnen los miembros del Tribunal calificador de las pruebas de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por turno libre, en la plantilla del Ayuntamiento de Albuixech, y en el ejercicio de sus funciones de discrecionalidad técnica que ostenta este Tribunal, se procede a resolver las impugnaciones y alegaciones presentadas relativas a las preguntas del primer ejercicio de la fase de oposición.

En vista a las siguientes alegaciones presentadas dentro de plazo por los aspirantes, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Relación de preguntas impugnadas:

PREGUNTA 2. Aspirante PGS ...4721..P. Mientras que el principio de presupuesto bruto nos recuerda principalmente que los ingresos y gastos deben imputarse íntegramente al presupuesto sin minoraciones, la esencia del principio de universalidad es la inclusión de todos los ingresos y gastos que puedan existir. El artículo 162 del TRLHL y el art.4 del RD 500/1990 se corresponden con el principio de universalidad, mientras que en el art.165.3 TRLHL se hace mención expresa del principio de presupuesto bruto, siendo por tanto principios diferenciados y siendo el principio de presupuesto bruto un derivado del de universalidad. Se desestima la alegación.

PREGUNTA 4. Aspirante MFO...7732...M. En relación con la pregunta 4, aunque el tenor literal de la Ley no establece literalmente "determinan", no quiere decir que sea incorrecto. Debe atenderse al contexto en el que realiza el examen y en el que se organiza un Ayuntamiento.

Es decir, que a pesar de que el RD 500/1990 contemple que los niveles de vinculación jurídica se regulan generalmente por la legislación presupuestaria del Estado, también existe en el artículo 9 de este RD 500/1990 una mención expresa de que las bases de ejecución del presupuesto regularán los niveles de vinculación jurídica, por lo que si en la pregunta se hace mención expresa de un instrumento concreto (bases de ejecución) que puede regular o determinar los niveles de

AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G



vinculación jurídica (y que en efecto existe y es empleado en la práctica), se convierte en una opción verdadera, por lo que no cabe entenderla como la opción falsa/respuesta correcta que habría que seleccionar.

Además, existe una opción que era la claramente falsa/opción correcta, que es la b). Se desestima la alegación.

PREGUNTA 5. Aspirante MFO...7732...M. Que la opción a) no exprese la literalidad de la ley no quiere decir que sea incorrecta. Los arts. 43 y 45 RD 500/1990 son los que establecen que los ingresos legalmente afectados son sinónimos a aquellas aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar gastos que están comprendidos en sus fines u objetivos, es decir, compromisos o aportaciones que van afectadas a determinados objetivos.

Además, en esta ocasión la respuesta claramente correcta es la c), pues la compra de bienes no puede ser ni se contempla en el art.181 TRLHL y art.44 RD 500/1990 como figura para generación de crédito. Se desestima la alegación.

PREGUNTA 38. Aspirante MFO...7732...M. La pregunta enuncia expresamente los principios naturales y rectores que forman parte de las AAPP (que son los mismos que contiene el art.103 de la CE) y que son literalmente los que enuncia las dos primeras líneas del apartado 1 del art.3 ley 40/2015. La respuesta que contiene la opción del principio de eficiencia es incorrecta porque la eficiencia no es un principio rector y general, sino que eficiencia es una "eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos", esto es, una eficiencia en un ámbito o actuación concreta de la utilización de recursos públicos, pero no como un principio general y rector de la actuación. Se desestima la alegación.

SEGUNDO. La aspirante PGS ...4721..P. alega que ha advertido un error en su calificación. Revisada la puntuación obtenida, se comprueba que existe un error en la misma, siendo los resultados correctos los siguientes: 34 aciertos, 4 errores y 2 en blanco, obteniendo una calificación de 8,17 puntos.

Siendo los resultados correctos de la puntuación del ejercicio tipo test los siguientes:

DNI o NIE	ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
..1971..Q	SRA	3,25
..7070..D	VLC	9,75
..5876..W	GCHC	4,92
..9041..V	PPE	8,58
..7901..Q	AVF	7,83
..4723..X	RMI	8,67
..9111..J	GAI	2,83
..7742..E	MMM	4,92
..5667..H	CLLM	1,33
..7732..M	MFO	6,42
..6086..C	AIP	5,75
..4668..X	GRR	8,08



..7540..P	MMR	3,00
..4721..P	PGS	8,17
..5833..V	CPS	7,67
..3837..N	MTT	4,17
..5268..G	PBV	3,08
..7949..Y	BRV	5,75
..5719..L	JJV	5,92
..8019..B	SRY	2,83
..5026..S	MGUP	4,75
..7465..Z	CDM	2,42
..6875..A	PCB	7,33

CUARTO. Publicar la presente Acta en la página web del Ayuntamiento, respecto a los actos del Tribunal los efectos oportunos.

De conformidad con la base undécima de las que rigen la convocatoria, contra las decisiones del Tribunal después de las revisiones y respecto a otros trámites del proceso en los cuales decida el Tribunal, habrá que interponer recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para resolverlo.

Se da por terminada la reunión a las 10:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto la presente Acta; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

